

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO: TIPS CON FILTRO ESTERIL 1000 µL DE BAJA RETENCIÓN.

**1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Estación Experimental Agraria Moquegua.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente requerimiento tiene por objeto la adquisición de insumos de laboratorio: tips con filtro estéril de 1000 µL de baja retención, destinados a la manipulación precisa y segura de muestras biológicas y reactivos durante las etapas de colecta, procesamiento y análisis en el estudio de metagenómica del gen 16S rRNA.

Estos insumos permitirán evitar la contaminación cruzada y garantizar la integridad de las muestras fecales de *Cavia porcellus* (doméstico) y *Cavia tschudii* (silvestre), contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades del proyecto PROCENCIA, en el marco del Plan Operativo Institucional (POI) 2026 de la EEA Moquegua.

<b>ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:</b>	ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA MOQUEGUA
<b>ACTIVIDAD DEL POI:</b>	INVESTIGACIÓN DEL MICROBIOMA BACTERIANO INTESTINAL DEL CUY EN LA EEA MOQUEGUA-PROCENCIA.
<b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO: TIPS CON FILTRO ESTERIL 1000 µL DE BAJA RETENCIÓN
<b>META</b>	413

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La adquisición de **insumos de laboratorio: tips con filtro estéril de 1000 µL de baja retención**, permitirá garantizar la integridad, trazabilidad y reproducibilidad de las muestras biológicas a lo largo de todas las etapas preanalíticas del proyecto PROCENCIA.

Asimismo, contribuirá al cumplimiento de los objetivos del estudio, desde la colecta hasta la amplificación del gen 16S rRNA, orientados a la mejora de la productividad y sostenibilidad de la actividad pecuaria en la EEA Moquegua.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

#### 4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

El bien deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales pueden ser superadas en todos sus componentes:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	<p><b>TIPS CON FILTRO ESTERIL 1000 µL, DE BAJA RETENCIÓN</b></p> <p><b>Descripción:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad nominal: 1000 µL.</li> <li>• Con filtro de barrera/aerosol.</li> <li>• Deben ser estériles, por radiación gamma, libres ADN/ARN/ARNasas y pirógenos.</li> <li>• Deben ser compatibles con pipetas eppendorf.</li> <li>• Fabricados en polipropileno virgen de grado médico o equivalente.</li> <li>• Propiedad baja retención.</li> <li>• Presentación: 100 unidades en rack o bolsa resellable con abre fácil, debidamente sellada.</li> </ul> <div style="display: flex; align-items: center; justify-content: center;">   </div>	20	UNIDAD

#### 5. REQUISITOS DEL POSTOR

- Contar con RNP
- Persona natural con negocio y/o persona jurídica
- Acreditación del RUC activo y habido



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

### **EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR**

La experiencia del postor deberá corresponder a un monto acumulado equivalente de dos (02) a tres (03) veces el valor ofertado, en la venta de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, tales como insumos y/o equipos de laboratorio. Asimismo, el proveedor deberá contar con oficina física en el país.

La experiencia del postor deberá ser acreditada con:

- (i) Contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

### **6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

Los insumos deberán cumplir con estándares de calidad para uso en laboratorio, debiendo ser estériles, libres de RNasa, DNasa y pirógenos, y aptos para aplicaciones de biología molecular.

### **7. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN**

No corresponde

### **8. GARANTÍA COMERCIAL**

La garantía comercial de los bienes será de tres (03) meses, contados a partir de la conformidad de la recepción otorgada por la Entidad.

El proveedor será responsable del transporte, carga y descarga de los bienes, debiendo asegurar que estos sean entregados en óptimas condiciones.

Asimismo, el proveedor deberá efectuar la reposición y/o el cambio de los bienes en caso se detecten defectos de fabricación, fallas de calidad o daños ocasionados durante el transporte, sin costo adicional para la Entidad.

La reposición o cambio del bien deberá realizarse en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario, contados a partir de la notificación de la Entidad

### **9. MUESTRAS**

No corresponde.

### **10. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No corresponde

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

<sup>2</sup> Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

#### 11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: La entrega se realizará en el Almacén central de la EEA Moquegua-INIA, situado en Carretera Panamericana Sur, Km 4,5 Montalvo-Moquegua, en el horario de 08:00 a 13:00 hr., y de 14:00 A 17:00 hr., de lunes a viernes.

Plazo: El plazo máximo para la entrega de los bienes no podrá exceder cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente a la notificación de la orden de compra.

#### 12. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación será otorgada por el director de la Estación Experimental Agraria Moquegua, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del proveedor, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante el INIA por la entrega de los bienes en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir dicha responsabilidad a terceros.

#### 13. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

##### PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

##### OTRAS PENALIDADES

No corresponde

#### 14. GARANTIA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

## 15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El proveedor es responsable por la calidad de los bienes ofertados, así como por los vicios ocultos que pudieran presentarse, por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

En tal sentido, el proveedor se obliga a efectuar la reposición, reemplazo o subsanación de los bienes que presenten defectos o fallas, sin costo adicional para la Entidad, dentro del plazo que esta establezca.

## 16. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

## 17. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 18. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### 19. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

#### 20. GESTIÓN DE RIESGO

La gestión de riesgos tiene como finalidad identificar, evaluar y mitigar posibles eventos que puedan afectar la calidad, oportunidad y cumplimiento de la presente adquisición, garantizando la adecuada ejecución del proyecto PROCENCIA.

Se identifican los siguientes riesgos y sus respectivas medidas de mitigación:

- **Riesgo:** Entrega de bienes que no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas (tips sin filtro, no estériles o sin característica de baja retención).
- **Mitigación:** Verificación de la ficha técnica del producto ofertado, así como control de calidad al momento de la recepción de los bienes.
- **Riesgo:** Contaminación de las muestras biológicas durante su manipulación por uso de insumos no aptos para biología molecular.
- **Mitigación:** Exigir que los insumos sean estériles, libres de RNasa, DNasa y pirógenos, y adecuados para aplicaciones de biología molecular.
- **Riesgo:** Entrega de bienes en mal estado o con empaque deteriorado que comprometa su esterilidad.
- **Mitigación:** Verificar que los productos se encuentren en su empaque original, sellado e





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria Moquegua



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

íntegro al momento de la recepción.

- **Riesgo:** Retraso en la entrega de los bienes que afecte la ejecución oportuna de las actividades del proyecto.
- **Mitigación:** Establecimiento de plazos contractuales claros y aplicación de penalidades por mora en caso de incumplimiento.
- **Riesgo:** Entrega de productos con fecha de vencimiento próxima o insuficiente para su uso.
- **Mitigación:** Exigir que los productos cuenten con una vigencia mínima no menor a doce (12) meses al momento de la entrega.
- **Riesgo:** Falta de trazabilidad del producto adquirido.
- **Mitigación:** Verificación de lote, fecha de fabricación y documentación técnica que permita asegurar la trazabilidad del insumo.

 <p>Firmado digitalmente por: MILCA QUISPE Edmundo Benjamin FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 22/04/2026 16:53:07-0500</p>	 <p>Firmado digitalmente por: MILCA QUISPE Edmundo Benjamin FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 22/04/2026 16:53:13-0500</p>
Elaborado por:	Aprobado por: